



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación de las tablas salariales para los años 2015 y 2016, del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Código de Convenio 78100025012010.*

Visto el texto de las actas de la Comisión Negociadora del *CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN*, suscritas el 26 de enero de 2016, de una parte por AFUCYL, y, por otra, CC.OO. y U.G.T., por la que se aprueba el salario base definitivo y demás conceptos económicos de acuerdo con los artículos 27 y 29 del convenio colectivo, para los años 2015 y 2016, de conformidad con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 42/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General

#### ACUERDA

*Primero.*– Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el Registro de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*– Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Así lo acuerdo y firmo.

Valladolid, 1 de febrero de 2016.

*La Directora General de Trabajo y Prevención  
de Riesgos Laborales,  
Fdo.: AMPARO SANZ ALBORNOS*

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**ASISTENTES**

Por AFUCYL

D. Segundo Blanco López

D. Segundo Arribas Gutiérrez

Por CC.OO.

D. Rafael Hernández Lorenzo

D.<sup>a</sup> Lourdes Herreros García

Por U.G.T.

D.<sup>a</sup> Monserrat de Cea Aparicio

En la Sede de CC.OO. de Burgos, siendo las 11 horas del día 26 de enero de 2016, se reúnen las personas al margen citadas y en la representación que consta:

ACUERDAN:

1.– Aprobar el salario base definitivo y demás conceptos económicos de acuerdo con los artículos 27 y 29 del convenio colectivo, **para el año 2015.**

Art. 28. Salario base definitivo.

**Año 2015:** 993,21 € al mes.

Art. 31. Complementos salariales.

**Retirada de basura:** 5,22 €, **Limpieza de garaje:** 1,29 € mensuales, **Cuidado y limpieza de zonas ajardinadas:** Hasta 300 metros, 44,44 € mensuales, de 301 a 1.000 metros 87,57 € mensuales, más de 1.000 metros 130,67 € mensuales, **cuidado y limpieza de cada una de las piscinas:** 94,45 € mensuales, **zonas deportivas:** 65,34 € mensuales.

Art. 36. Plus transporte.

**Año 2015:** 63,96 € mensuales.

Art. 38. Teléfono.

**Año 2015:** 11,63 € mensuales.

2.– Registrar en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, esta acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con los salarios definitivos de 2015, para su registro, depósito y publicación en el «B.O.C. y L.».

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicada.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**ASISTENTES**

Por AFUCYL

D. Segundo Blanco López

D. Segundo Arribas Gutiérrez

Por CC.OO.

D. Rafael Hernández Lorenzo

D.<sup>a</sup> Lourdes Herreros García

Por U.G.T.

D.<sup>a</sup> Monserrat de Cea Aparicio

En la Sede de CC.OO. de Burgos, siendo las 11 horas del día 26 de enero de 2016, se reúnen las personas al margen citadas y en la representación que consta:

**ACUERDAN:**

1.- Aprobar el salario base provisional y demás conceptos económicos de acuerdo con los artículos 27 y 29 del convenio colectivo, **para el año 2016.**

Art. 28. Salario base provisional.

**Año 2016:** 993,21 € al mes.

Art. 31. Complementos salariales.

**Retirada de basura:** 5,22 €, **Limpieza de garaje:** 1,29 € mensuales, **Cuidado y limpieza de zonas ajardinadas:** Hasta 300 metros, 44,44 € mensuales, de 301 a 1.000 metros 87,57 € mensuales, más de 1.000 metros 130,67 € mensuales, **cuidado y limpieza de cada una de las piscinas:** 94,45 € mensuales, **zonas deportivas:** 65,34 € mensuales.

Art. 36. Plus transporte.

**Año 2016:** 63,96 € mensuales.

Art. 38. Teléfono.

**Año 2016:** 11,63 € mensuales.



2.- Registrar en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, esta acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con los salarios provisionales de 2016, para su registro, depósito y publicación en el «B.O.C. y L.».

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicada.